



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.038 de 1995

Julio 25

Por la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Meta para realizar los ajustes al Plan de Descentralización del Sector Educativo del Departamento del Meta.

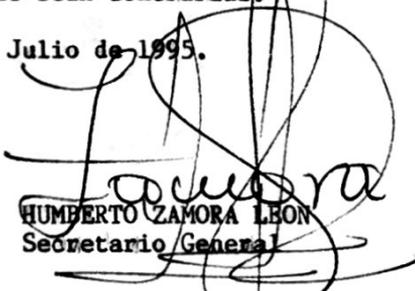
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por el artículo 300 de
la Constitución Nacional.

O R D E N A :

- ARTICULO 1o. Facúltase al Gobernador del Departamento del Meta para realizar los ajustes al Plan de Descentralización del Sector Educativo del Departamento del Meta, adoptado por Decreto No.2086 del 23- de Diciembre de 1994.
- ARTICULO 2o. Para realizar los ajustes al Plan de Descentralización del Sector Educativo del Departamento, se deben tener en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Ley 60 de 1993, Documento CONPES No.026 de 1994, Ley General de Educación y Plan Programático de Desarrollo 1995-1997 "Todos somos el Meta".
- ARTICULO 3o. El Gobernador del Departamento, queda facultado para efectuar las apropiaciones presupuestales, créditos y contracréditos necesarios para la implementación del Plan de Descentralización en Educación.
- ARTICULO 4o. Para adoptar el Plan de Descentralización del Sector, con Los nuevos ajustes, la Comisión del Plan debe dar el respectivo visto bueno.
- ARTICULO 5o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 25 de Julio de 1995.


HERNÁN ROJAS ARDILA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEÓN
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios los días seis(6) diecinueve (19) y veintidós (25) de Julio de 1995.


HERNÁN ROJAS ARDILA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEÓN
Secretario General



ORDENANZA No.038 DE 1995

"Por la cual se faculta al Gobernador del Meta para realizar ajustes al Plan de Descentralización del Sector Educativo del Departamento".

SANCIONES. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 ACO. 1995


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Departamento




ISENA PÉREZ DE PARRADO
Secretaria de Educación

